

## Sobre lo local y lo indígena: Hacia una nueva concepción de ciudadanía en América Latina

*Marc Navarro*<sup>1</sup>

La manera más simple de conformar una identidad comunal tiene lugar cuando un grupo es amenazado en su propia supervivencia [...]. Cuando emprenden la acción colectiva para hacer frente a esta amenaza, la gente se siente más unida con la otra y busca imágenes que la vinculen. La acción colectiva alimentando una autoimagen colectiva.

*Richard Sennett*<sup>2</sup>

En los últimos años hemos podido ver cómo han empezado a proliferar las organizaciones indígenas en América Latina, de una manera más organizada y manifestando demandas diferentes a las de antaño. Olvidados tradicionalmente por las instituciones estatales, los indígenas demostraron que el Estado aún tenía que responder, a finales del siglo XX, por la discriminación de ciertos grupos, excluidos de todo quehacer gubernamental.

Los grupos indígenas tradicionalmente excluidos han constituido un grave foco de tensión en varios países de la región cuestionando el establishment constituido. Recordemos, por ejemplo la sublevación en Chiapas de 1994, los acontecimientos del 21 de enero de 2000 en Ecuador o los grandes disturbios de abril y septiembre de 2000 en Bolivia, entre otros. Estas manifestaciones han dado a conocer a la comunidad internacional el problema de 'lo indígena'. Basados en esta situación proponemos una reflexión, teórica y práctica, que genere el debate sobre la necesidad de una construcción plena del concepto de ciudadanía que de acomodo a las diversas realidades culturales y lingüísticas que cohabitan en un mismo Estado.

El propósito de este artículo es, a partir de las demandas de autonomía de los colectivos indígenas de América Latina, analizar cómo se puede viabilizar la construcción de una ciudadanía que incluya verdaderamente la heterogeneidad de la población. Esto, a nuestro parecer, está relacionado con el fortalecimiento de la gobernabilidad local. Para ello, hemos estructurado el trabajo en tres partes. En primer lugar, presentamos un marco conceptual en el que analizamos el nuevo discurso indígena y su aparición en el escenario político. En segundo lugar analizamos cuáles han sido las circunstancias que han favorecido los cambios en la estrategia de éstos, que pasa, en gran medida, por los cambios institucionales que han supuesto los procesos de democratización, descentralización y fortalecimiento local. Por último, analizamos específicamente el concepto de autonomía local, como eje fundamental de la demanda.

### **Los indígenas aparecen en escena**

En las dos últimas décadas, América Latina ha experimentado un gran aumento de organizaciones políticas indígenas. Éstas, parecen descubrir en el factor cultural su legitimidad política. No se trata de una reorganización del colectivo sino del descubrimiento de una nueva forma de canalizar las demandas en contra de la exclu-

sión social y política a la que se han visto sometidos desde hace más de 500 años. Estas nuevas organizaciones están creadas y manejadas por los indígenas y persiguen objetivos de interés para los pueblos indígenas como tales. Nos encontramos ante un cambio respecto a la actitud de los pueblos originarios. Por un lado, empiezan a organizarse para fines exclusivos propios como colectivo y, por otro lado, amplían las demandas de su discurso, anteriormente, basado en las injusticias sociales, para añadir demandas de autonomía y libre determinación.

Tradicionalmente, el discurso indígena era, eminentemente, de clase. Las poblaciones indígenas se consideraban parte del campesinado explotado, por lo que su área de actuación se desarrollaban en organizaciones clasistas, tales como sindicatos campesinos y partidos de izquierda (Dávalos 2001, Urioste 2001, Stavenhagen 1997, Yashar 1997). Desde este punto de vista, el énfasis en la conciencia de clase hizo que se diluyera la identidad étnica como elemento de demanda. Con ello no queremos decir que no existiera sino que ésta estaba supeditada a un campo de lucha distinta basado en los problemas del acceso y propiedad a la tierra o créditos agrícolas.

Sin embargo, a partir de los años 90 se observa un cambio en las demandas. Juntamente al discurso socioeconómico anterior, se empiezan a plantear otras basadas en el derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos. De esta manera, cobra mayor importancia el concepto de identidad indígena. Las preocupaciones de clase no se olvidan, pero el acento de sus luchas se pone en la identidad étnica y los aspectos ‘étnico-nacionales’ (Stavenhagen 1997), por lo que los intereses específicos de los indígenas no quedan subordinados a los intereses generales de las organizaciones de tipo clasista.

La construcción de un nuevo discurso desencadena dos aspectos que marcan un punto de inflexión dentro del movimiento indígena. Por un lado, hay una concienciación por parte de la comunidad internacional<sup>3</sup> de la exclusión a la que estaban siendo sometidos y, por otro, se desarrolla una construcción social de identidad común entre los indígenas. En este sentido, las distintas identidades individuales confluyen y se hermanan como una sola identidad colectiva: la indígena. Estos cambios se traducen en una transformación de las demandas, las cuales se basan en mayor medida en el reconocimiento como pueblo, lo que implica ‘ciertos derechos de autodeterminación o el derecho de hacer política según sus propios arreglos, así como de jurisdicción según su derecho indio dentro de un determinado territorio’ (Assies, Calderón y Salman 2000).

La politización de lo indígena y el desarrollo del pueblo indígena como un nuevo actor en la escena política reclama el reconocimiento de su distintivo identitario respecto a la cultura dominante así como una reconfiguración de los sistemas democráticos en los que se contengan canales de inclusión y respeto a la diversidad. Pero, ¿por qué se desarrolla un interés en buscar estas identidades étnicas? La respuesta hemos de buscarla en la construcción homogénea de los estados latinoamericanos. Así, en el ideario del Estado-nación no hubo nunca espacio para la diferencia cultural o lingüística, con el problema agregado de que, mientras por un lado querían o tenían ser ciudadanos del Estado al que pertenecían, por otro, debían de dejar de ser lo que eran para poder conseguir su objetivo. Mientras se mantuvieron al margen del quehacer estatal el conflicto no se tradujo en acciones políticas, pero con cada intento del Estado por modernizar (léase homogenizar) a los indígenas se producían fuertes enfrentamientos. Esto se debía a que todas las políticas desarrolladas por los diversos gobiernos para la integración de colectivos indígenas ex-

cluidos se basaban en la asimilación y desintegración cultural de dichos grupos (Bello y Rangel 2002).

Pero después de los cambios que se produjeron a partir de mediados de 1980 y 1990, tanto a nivel nacional como internacional, la vía de la identidad indígena como bandera reivindicativa se volvió a abrir y se inició el proceso de su reconstrucción. A escala nacional, tienen suma importancia los procesos de reforma del Estado, especialmente la democratización de la estructura estatal y los procesos de descentralización. Mientras, en el ámbito internacional, la caída de la antigua Unión Soviética y el fin de la guerra fría concienció a la opinión pública sobre la discriminación por razones culturales que, anteriormente, había sido vetada por la perspectiva de clases (Van Cott 2000).

Dado el avance de la economía y las nuevas tecnologías, las estrategias desarrolladas por los indígenas a través del tiempo para resistir los efectos homogenizadores del Estado y mantener sus espacios propios se habían quedado obsoletas. La destrucción de las economías de subsistencia y la permanente migración hacia otros países o regiones ponen en cuestión las estructuras tradicionales y, por otro lado, el indígena es recibido con escepticismo por las comunidades 'nacionales' siendo discriminados, empujados, hacia su identidad original (Urioste 2001). Por otro lado, el proceso de globalización y la sociedad de la información han establecido una fuerte interconexión entre los diferentes grupos étnicos, formalizándose una nueva conciencia, basada más en una demanda de respeto cultural que en una lucha clasista. Así, se logra construir una identidad indígena entre distintas comunidades haciendo de la identidad étnica un vínculo unificador y agente movilizador.

La lucha indígena en contra de la exclusión de todo quehacer político y la ausencia de oportunidades en pro de la construcción de una nueva esfera pública forjó una identidad común, portadora de derechos. En el marco de la 'ciudadanía indígena' se promueve una forma distinta de ciudadanía colectiva, derivada del derecho de la gente a un territorio autónomo dentro del Estado. De este modo, se crea un nuevo movimiento identitario en los grupos indígenas basado en el principio de la ciudadanía colectiva, que reconozca la forma de participación conjunta e individual y cree esferas autónomas para el desarrollo de sus derechos (Van Cott 2001). Es lo que algunos autores han denominado como 'ciudadanía diferenciada' (Baumeister 2002) o 'ciudadanía local' (Andrew y Goldsmith 1998), en la que, además de un reconocimiento jurídico de derechos individuales y homogéneos para todos los habitantes de un Estado, exista un reconocimiento a determinados grupos diferenciados para que dispongan de derechos como colectivo en un territorio dado. De esta manera, se quiere evolucionar desde un modelo unitario y políticamente homogéneo hacia otro que reconozca que las diferentes necesidades no pueden ser tratadas de igual forma.

### **Cambios institucionales que favorecen el desarrollo de la voz indígena**

En este apartado, vamos a analizar tres cambios institucionales que pueden utilizarse para dar una solución al histórico problema de 'lo indígena'. Así, las reformas estatales promovidas en los años 80, los procesos de descentralización y fortalecimiento local y la apertura de canales de participación ciudadana se constituyen como un nuevo escenario político que debe ser aprovechado para la definición de una ciudadanía que reconozca la pluralidad étnica y lingüística de la población.

Desde mediados de los años 80 se inician procesos de democratización de las estructuras estatales en muchos países de América Latina en el marco de las transiciones hacia la democracia. Éstas se desarrollaron en una situación de fuerte crisis social y de legitimidad heredadas de los anteriores regímenes militares. Por otro lado, en los países donde no tuvieron lugar tales circunstancias dictatoriales, existe un cuestionamiento del carácter excluyente y empobrecedor de las políticas de desarrollo (Assies, Calderón y Salman 2000).

En la mayoría de los casos, las reformas estatales se desarrollan en el marco de una considerable movilización social que, alentadas por los procesos democratizadores, abre la esperanza de un cambio profundo y un nuevo pacto social, así como de nuevos derechos de ciudadanía (Cleary, 2000).

En este aspecto se empiezan a desarrollar las reformas en un gran número de constituciones latinoamericanas. La coyuntura política aparecida en torno a los debates constitucionales desde 1990 promueve un contexto idóneo para la inclusión de reclamos de los grupos excluidos, especialmente cuando son partícipes de estas reformas (Van Cott 2000). Bajo esta situación, el movimiento indígena empieza a movilizarse para que sus derechos particulares le sean reconocidos. Doce constituciones (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela) ya reconocen de forma explícita y garantizada la existencia de formas indígenas de organización social. Por otro lado, Chile adoptó, en 1993, una legislación especial concerniente a los pueblos indígenas.

En el marco de las reformas estatales también se encuentran los procesos de descentralización que aportan nuevas vías de participación. Con ello, se cambia la relación entre los indígenas y el Estado, y viceversa. La descentralización abre nuevos canales participativos, especialmente en los entes locales. Se abre la puerta a actores estratégicos que anteriormente se encontraban fuera de la arena política. De esta manera 'si la democracia reivindica la igualdad, la participación reclama la diversidad, que se puede articular en un Estado normativo pero culturalmente heterogéneo' (Frank 1998). A modo de ejemplo, en Ecuador y Guatemala, los procesos de descentralización y reorganización territorial, juntamente con las reformas constitucionales, afectan directamente a los indígenas en tanto que permiten la creación de jurisdicciones locales de acuerdo con la etnia y el lenguaje (Van Cott 2000).

En general, la descentralización ha conllevado un aumento de las competencias de los gobiernos locales, que pasan de ser simples gestores de la actividad gubernamental a desarrollar capacidades en la promoción de su desarrollo. Estos nuevos roles adquiridos por los gobiernos locales han ido acompañados de medidas democratizadoras de los entes subnacionales, abriendo la posibilidad de una participación directa de la población en la configuración de su futuro.

La apertura de nuevos espacios de participación y toma de decisiones amplía el número de actores que deben tenerse en cuenta en la toma de decisiones dentro de la arena política. Estos nuevos canales son aprovechados por los grupos postergados del quehacer gubernamental para poner de relieve las diferencias de valores e intereses (Roper 2003, Behrendt 2000). Casos como el de los indígenas en Bolivia, Ecuador o Guatemala constituyen ejemplos de cómo el desarrollo de procesos democráticos ha llevado a la formulación de políticas más respetuosas con la pluralidad cultural y social.

La constatación de la pluriculturalidad resultante de la participación pone de relieve que existen intereses que no son, ni esperan serlo, generalizables (Máiz

2001). La posible conflictividad de estos intereses hace que se requieran e institucionalicen nuevas formas de hacer política en las que se representen las diversas fuerzas involucradas. Por ello, se deben construir nuevas reglas de juego en la que los diversos actores políticos se sientan representados, aceptándolas como las vías legítimas para desarrollar sus intereses políticos. Y es en el gobierno local donde se ponen de manifiesto de forma más expresa las diferencias sociales, por lo que debe ser desde este ente donde empiecen a desarrollarse los canales que generen una estructura de gobernanza que garantice unos óptimos niveles de gobernabilidad<sup>4</sup>.

Por ello, si buscamos que un sistema político sea gobernable, requeriremos de unas instituciones que den cabida a la diversidad de actores estratégicos. Se crea, por tanto, una conciencia de revaloración del espacio local como el responsable de dirimir en primera instancia las relaciones entre el gobierno y los actores de la sociedad civil, siendo los grupos indígenas algunos de ellos. El gobierno del municipio es el que debe realizar una aportación específica a la generación del bienestar colectivo, especialmente en sociedades fragmentadas y/o desiguales. Sobre todo porque no existe nadie mejor que los gobiernos locales para diseñar políticas, con el conocimiento concreto de la realidad de cada municipio. Tal y como señalan Andrew y Goldsmith (1998), es el gobierno local, mediante el desarrollo de su autonomía el que deben tener el rol protagónico en la gestión de la diversidad.

Aparte de una ampliación de las potestades de los municipios, un grado de autonomía que permita la configuración de las reglas de juego políticas de acuerdo con cada realidad. Y es en esta configuración donde la sociedad civil debe tener un papel fundamental, dado que la gobernanza local no se entiende sin la participación efectiva de los diversos segmentos sociales en la elaboración de las políticas públicas. Bajo esta coyuntura se podrá asegurar la constitución de una democracia plural que augure unos buenos niveles de gobernabilidad democrática.

Y es en los gobiernos locales donde la potencialidad de apertura de canales de participación cobra mayor sentido, dado que es en este nivel gubernamental donde los vínculos con la sociedad civil son más fuertes, constituyéndose en el espacio donde los ciudadanos pueden aumentar su acceso e influencia en el diseño de las políticas públicas (Johnson y Minis 1996). Desde otra perspectiva, la participación, se convierte en un elemento 'esencial para efectuar el cambio sistémico de mentalidad asociado al desarrollo y la transformación, y para generar políticas que hagan el cambio – que es la pieza clave del desarrollo- más aceptable' (Stiglitz, 2000). De este modo, y más allá de las medidas descritas por la legislación, los gobiernos locales pueden adoptar un amplio abanico de acciones discrecionales para promover una mayor participación y fortalecer la democracia para adecuar dicho cambio a los requerimientos que demanda una sociedad heterogénea (Lowndes y Wilson 2001).

Para la construcción de un nuevo espacio público en el ámbito local, que involucre a todas las capas de la sociedad, es necesario que éstas gocen de una autonomía que les permita efectivizar las demandas sociales. Sólo cuando los gobiernos locales sostienen altos índices de autonomía son capaces de satisfacer las pretensiones que les son atribuidas, especialmente en el marco del desarrollo de la inclusión real de los grupos históricamente postergados de todo quehacer gubernamental, como es el caso de los indígenas.

## Sobre la autonomía local

La autonomía local es un concepto que genera grandes reticencias por parte del poder central, al concebirla como una amenaza para la integridad y unidad del territorio nacional. Pero la autonomía propuesta por los grupos indígenas busca cubrir las facultades y competencias que el estado no les ha sido capaz de ofrecer o que incluso les ha arrebatado (Esteva 2001). Dada las diversas manifestaciones que se han dado a este término, creemos necesaria una definición de lo que hemos entendido por autonomía local a lo largo del texto.

Uno de los grandes problemas históricos de las políticas centralistas del Estado, anterior a los procesos de transferencia de poderes a los gobiernos locales, radicaba en su talante homogéneo. La política estatal monoétnica dominaba la esfera pública, mientras que la sociedad era multiétnica y pluricultural, generando una gran carga de conflictividad a la implementación de las políticas públicas. Con la autonomía puede revertirse esta situación, reduciéndose el potencial conflictivo, por lo que se convierte en uno de los mecanismos esenciales para la constitución de un nuevo concepto de ciudadanía que considere la heterogeneidad de las sociedades nacionales. Por ello, no es de extrañar, por tanto, que las demandas de autonomía local provengan de grupos 'subordinados, insertados en estructuras de poder asimétricas, históricamente excluidos o marginados de los procesos de toma de decisión en el quehacer político y económico de la sociedad' (González Saravia 1999).

El reconocimiento territorial de la pluriculturalidad y de la libre organización de los pueblos indígenas se expresa en el ejercicio de la autonomía local que es el mecanismo mediante el cual vehicular los espacios autónomos. De este modo, el gobierno local debe erigirse como un nuevo interlocutor que ejerza la función de nexo entre el Estado y los pueblos indígenas. Es un planteamiento del derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus representantes en el gobierno local, a la par que se reconozcan sus prácticas tradicionales, como derecho legítimo en su libre determinación. Es, por tanto, el espacio en el que toma forma, en primera instancia, la verdadera ciudadanía de las sociedades heterogéneas.

El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas se debe entender como parte de la vida político-jurídica de un Estado (González Saravia 1999). La defensa y la ampliación de estos espacios políticos y de gestión se convierte en una condición *sine qua non* para el desarrollo de cada cultura y, por ende, para garantizar unos buenos niveles de gobernabilidad dentro de los estados heterogéneos. Se trata, pues, de construir espacios autónomos que impliquen el reconocimiento de los sistemas sociales culturalmente diferenciados como unidades políticas constitutivas del Estado (Iturralde 1995)

La autonomía local, por tanto, es el mecanismo que nos ayudará a replantearnos una reconstrucción de una esfera pública en la que se plasme una ciudadanía que incluya efectivamente a la heterogeneidad social existente en la mayoría de países de América Latina. De esta manera, los grupos beneficiados por el régimen de autonomía asumirán unos derechos mínimos que les permitan adquirir plenamente el carácter de ciudadanos. Se debe, por tanto, reivindicar y ejercer la autonomía del gobierno local en un marco de integración política nacional (Burguete, Díaz y Santín 2001).

Para ayudar a esclarecer el siempre confuso término de autonomía local, queremos enumerar los puntos básicos bajo los que se ha de canalizar dicho régimen administrativo. Así, éstos se basan en (Díaz 2001):

- o Espacio que reconozca a los pueblos como identidades propias portadoras de derechos colectivos, complementando los derechos individuales garantizados por el Estado de derecho.
- o Formación de gobiernos propios con sus respectivas autoridades elegidas libremente. La extensión, atribuciones y facultades de éstos deben estar claramente nombradas dentro del marco legislativo del Estado.
- o Reconocimiento de un ámbito territorial definido, donde puedan desarrollarse los derechos adquiridos por la comunidad beneficiada por el régimen autonómico.
- o Capacidad para la conservación y desarrollo de sus lenguas, usos y costumbres.
- o Participación en las instancias de decisión sobre las políticas nacionales. Esto es, participación plena en los órganos administrativos y de deliberación estatales, tanto a nivel colectivo como individual.
- o Entrada en el sistema fiscal estatal. A raíz de ello, la autonomía debe ser garantizada mediante un régimen fiscal que permita el ejercicio de un gobierno efectivo.

La autonomía debe incluir un control sobre el territorio y sus recursos naturales, así como la representación de la jurisdicción en los órganos de poder nacionales. Para garantizar todos estos recursos, se debe proporcionar autonomía fiscal, que permita la creación de impuestos, así como la transferencia de un porcentaje del gasto nacional. No obstante, debe matizarse con precisión la extensión de la autonomía y la división de competencias, autoridad y jurisdicción entre el ente autonómico y el nacional, siendo el gran problema al que se enfrentan la mayoría de países.

### **Consideraciones finales**

La diversidad étnica, cultural y lingüística cada vez tiene más demanda en las estructuras del institucionales de los Estados latinoamericanos. Es en esta circunstancia donde los espacios locales cobran especial relevancia. Se requieren parcelas de autonomía que permitan a los distintos sectores de la sociedad su libre determinación y autoorganización, respetándose sus costumbres y usos históricos. De esta forma, se deben desarrollar las suficientes capacidades institucionales para dar respuesta al problema de 'lo indígena' en América Latina.

En este punto es donde el gobierno municipal adquiere un rol muy importante, ya que debe ser capaz de canalizar las demandas, a la vez que dirimir los conflictos generados por la diversidad sociocultural. Es en este espacio, desde el gobierno de proximidad, donde se debe empezar a cuajar la nueva configuración de la ciudadanía, en la que se garantice la igualdad de derechos y se respete y reconozca el derecho a las estructuras y las leyes de gobierno indígenas. El establecimiento de territorios autónomos definidos por grupos étnicos es un factor fundamental para acabar con el régimen de exclusión y marginalidad al que se han visto sometidos dichos pueblos, ajustando, de esta manera, las estructuras de la administración a la diversidad social.

Se debe promover un cambio institucional que garantice una estructura de gobernanza que dé cabida a los actores estratégicos anteriormente obviados en las estructuras institucionales. Por ello, es preciso dotar de autonomía local a los entes subnacionales para la plena inclusión de la ciudadanía que garantice unos niveles

de gobernabilidad democrática. Algunos países de la región han implantado ya algunas parcelas de autonomía, intentando dar respuesta al problema indígena. No obstante, el camino por recorrer es muy largo, el punto de partida es bajo aunque debemos valorar los esfuerzos que, aún en su mayoría insuficientes, se han realizado.

La autonomía no debemos observarla como un factor de conflictividad territorial, sino todo lo contrario. Es la falta de la misma la que es fuente de conflictos. No es únicamente la exigencia de reconocimiento legal sino que es, también, la necesidad de mejorar un sistema democrático creado a partir de una realidad ficticia. La autonomía local debe, por tanto, aportar mayores niveles de gobernabilidad democrática, lo que da lugar a un nuevo espectro mucho más amplio del concepto de ciudadanía. Dicho concepto debe ir íntimamente relacionado con la adquisición de derechos legales que sean capaces de profundizar y expandir el propio concepto de democracia (Dagnino 2003).

\* \* \*

**Marc Navarro** es Analista del Instituto Internacional de Gobernabilidad de Catalunya y doctorando por la Univeritat Oberta de Catalunya.

<marc.navarro@iigov.org>

1. Quisiera agradecer a Daniela Vicherat las largas discusiones sobre el texto y a Mila Gascó, Josep Centelles y los revisores anónimos de la Revista las apreciaciones al mismo. Huelga decir que cualquier responsabilidad del texto es exclusivamente mía.
2. Richard Sennett, *El declive del hombre público*. Barcelona: Península, 2002 (1974), pp. 491-492.
3. También se puede observar desde el mundo académico una mayor concienciación por la temática, siendo numerosos los estudios realizados que defienden la legitimidad del derecho a la autodeterminación y la autonomía de los pueblos indígenas. A este respecto, véase Moore (2002).
4. Por un lado, por gobernanza entendemos ‘el modelo o estructura que emerge en un sistema socio-político como un resultado ‘común’ o consecuencia de la interacción de los actores involucrados. Este modelo no puede ser reducido a un actor o a un grupo de actores en particular’ (Peters 1998). Se trata de las estructuras (o reglas de juego) y los procesos que condicionan la participación e interacción de los actores políticos y sociales. Por otro lado, por gobernabilidad entendemos la capacidad de procesar y aplicar institucionalmente decisiones políticas mediante unos cauces institucionales y las reglas de juego establecidas. De este modo, mientras que la gobernanza se basa más en las características de un sistema político, la gobernabilidad mide las capacidades del mismo (Coppedge 1994). Éste parece ser el nexo de unión entre ambas concepciones analíticas: el diseño de la gobernanza de un sistema nos determinará en gran medida el grado de gobernabilidad del mismo. Así, ‘un sistema social es gobernable cuando está estructurado sociopolíticamente de modo tal que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y procedimientos formales o informales – que puede registrar diversos niveles de institucionalización – dentro del cual formulan sus expectativas y estrategias’ (Prats 2001).

## Bibliografía

- Andrew, C. y M. Goldsmith (1998) ‘From local government to local governance-and beyond?’, *International Political Science Review*. Vol. 19, No. 2, pp. 101-117.
- Assies, W., M. A. Calderón, y T. Salman (2000) *Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado en América Latina*. Colección de documentos. Barcelona: Instituto Internacional de Gobernabilidad.
- Baumeister, A. (2002) Ways of belonging: Ethno-national minorities and models of ‘differentiated citizenship’. Ponencia presentada en el Joint sessions of workshops (European Consortium for Political Research). 22-27 marzo, Turín (Italia).



- Behrendt, A. (2000) Constructing democratic participation and development: Donors, NGOs and indigenous organizations in Bolivia. Ponencia presentada en el Congreso de Latin American Studies Association, 16-18 de marzo, Miami.
- Bello, Á. y M. Rangel (2002) 'La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe', *Revista de la CEPAL*, No. 76, pp. 39-54.
- Burguete, A., F. Díaz, y L. Santín (2001) Municipios indígenas y diversidad cultural. ponencia presentada en el 2º congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos: 'Gobiernos locales, democracia y reforma del Estado', abril 2001, México.
- Cleary, M. R. (2000) 'Democracy and Indigenous Rebellion in Latin America', *Comparative Political Studies*, Vol. 33, No. 9, pp. 1123-1153.
- Coppedge, M. (1994) 'Instituciones y gobernabilidad democrática en América Latina', *Síntesis*, no. 22, pp. 61-88.
- Dagnino, E. (2003) 'Citizenship in Latin America: An Introduction', *Latin American Perspectives*, Vol. 30, no. 2, pp. 211-225.
- Dávalos, P. (2001) *Movimiento indígena ecuatoriano: la constitución de un actor político*. Quito: Instituto Científico de Culturas Indígenas.
- Díaz Polanco, H. (2001) 'La autonomía y la reforma constitucional en México', *Desarrollo Humano e Institucional en América Latina*, no. 20.
- Esteva, G. (2001) 'The Meaning and Scope of the Struggle for Autonomy', *Latin American Perspectives*, Vol. 117, no. 28, pp. 120-148.
- Frank, J. (1998) 'Pueblos indígenas y estado descentralizado', *Nueva Sociedad*, Vol. 158, pp. 77-86.
- González Saravia, D. (1999) Reforma municipal, derechos indígenas y autonomía local. Ponencia presentada en el Congreso Virtual Iberoamericano: El Municipio Hacia El Siglo XXI, 4-25 Octubre 1999.
- Iturralde, D. (1995) *La Gestión de la multiculturalidad y la multiétnicidad en América Latina*. Management of Social Transformations Programme (UNESCO): Documentos de Debate no. 5.
- Johnson, R. y H. Minis (1996) *Towards Democratic Decentralization: Approaches to Promoting Good Governance*. Research Triangle Institute.
- Lowndes, V. y D. Wilson (2001) 'Social Capital and Local Governance: Exploring the Institutional Design Variable', *Political Studies*, Vol. 49, pp. 629-647.
- Máiz, R. (2001) 'Democracia participativa: Repensar la democracia como radicalización de la política', *Metapolítica*, Vol. 5, no. 18, pp. 72-95.
- Moore, M. (2002) The Right of Indigenous Peoples to Collective Self-Determination. Ponencia presentada en el Joint Sessions of Workshops (European Consortium for Political Research) 22-27 Marzo 2002, en Turin.
- Peters, B. G. (1998) *Globalization, Institutions and Governance*. European University Institute: Jean Monnet Chair Paper Rsc no 98/51.
- Prats, J. (2001) 'Gobernabilidad democrática para el desarrollo para el desarrollo humano: Marco conceptual y analítico', *Instituciones y Desarrollo*, no. 10, pp. 103-148.
- Roper, J. M. (2003) 'Bolivian Legal Reforms and Local Indigenous Organizations: Opportunities and Obstacles in a Lowland Municipality', *Latin American Perspectives*, Vol. 30, no. 1, pp. 139-161.
- Stavenhagen, R. (1997) 'Las organizaciones indígenas: actores emergentes en América Latina', *Revista De La CEPAL*, no. 62, pp. 61-73.
- Stiglitz, J. (2000) 'Participación y desarrollo: perspectivas desde el paradigma integral del desarrollo', *Instituciones y Desarrollo*, no. 7, pp. 93-120.
- Urioste, B. (2001) Los Indígenas en América Latina como nuevos actores de la política y el desarrollo. Documento no publicado. Barcelona: Instituto Internacional de Gobernabilidad.
- Van Cott, D. L. (2000) 'Constitutional Reform and Ethnic Rights in Latin America', *Parliamentary Affairs*, Vol. 53, no. 1, pp. 41-54.
- Van Cott, D. L. (2001) 'Explaining Ethnic Autonomy Regimes in Latin America', *Studies in Comparative International Development*, Vol. 35 no. 4, pp. 30-58.
- Yashar, D. (1997) *Indigenous Politics and Democracy. Contesting Citizenship in Latin America*. Working Paper no. 238. Notre Dame: The Helen Kellogg Institute.